

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971.-

En atención a lo solicitado, a lo expuesto a fs. 25 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta la urgencia que media en / incrementar los fondos para atender las obligaciones emergentes de la Ley 10.903 durante el corriente año,

SE RESUELVA:

1º) Otorgar a La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal la suma de PESOS LEY 18.188: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.--) para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley 10.903.-

2º) Atender dicha asignación con cargo / a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75 de la Ley 16.432".-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ES COPIA

